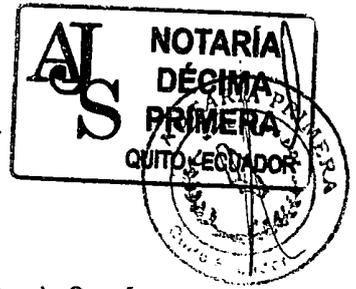


SECUENCIA: OCHENTA Y SIETE- DOS MIL ONCE

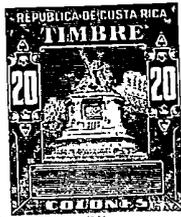


LICDA. MONICA ZUMBADO FALLAS

Notaria Pública con oficina abierta en la ciudad de San José, San Pedro de Montes de Oca, Los Yoses, de la Fuente de la Hispanidad doscientos cincuenta metros oeste, Casa Alameda Oficinas, número diez, y de conformidad con el Código Notarial

**Certifico**

PRIMERO) Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, Sistema Digitalizado bajo la cedula jurídica tres- ciento uno- ocho mil doscientos quince, la sociedad SONY MUSIC ENTERTAINMENT CENTRAL AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres- ciento uno- ocho mil doscientos quince, con domicilio social en San José Montes de Oca de la Rotonda la Bandera doscientos metros oeste, Ofi plaza del este, edificio B, local uno, primer piso Barrio Escalante, se encuentra inscrita bajo las leyes de Costa Rica y con un plazo vigente. SEGUNDO) Que de igual manera certifico con vista en el Registro Público Sección Mercantil al Tomo quinientos cincuenta y dos, asiento dos mil trescientos noventa y dos, consecutivo uno, secuencia siete, el señor ALEXANDER FALLAS CASCANTE, mayor, casado dos veces, contador público, vecino de San Juan de Dios de Desamparads, cédula de identidad uno guión ochocientos cuarenta y seis- novecientos setenta y uno, es GERENTE general con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres, de la citada sociedad, pero con restricción de que para vender o hipotecar bienes o para otorgar garantías reales deberá estar expresamente autorizado por la asamblea general. Asimismo podrá otorgar poderes especial y poderes general judicial o especiales judiciales que fueren necesarios para atender los asuntos de la sociedad que requiere tales poderes ya sean en el país o fuera de ella. Es todo. Se extiende la presente certificación para ser utilizada en la Republica de Ecuador, a solicitud del señor ALEXANDER FALLAS CASCANTE, por certificar en lo conducente hago constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo certificado. La suscrita notaria hace constar asimismo que mi firma y sello son los que se encuentran registrados en la Dirección de Notariado y que la firma es de mi puño y letra. Dada en la ciudad de San José, a las nueve horas veinticinco de julio del dos mil once. - AGREGO Y CANCELO LAS ESPECIES FISCALES DE LEY



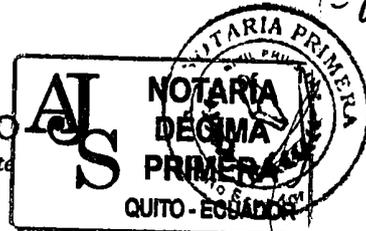
MONICA ZUMBADO FALLAS



13086022196747



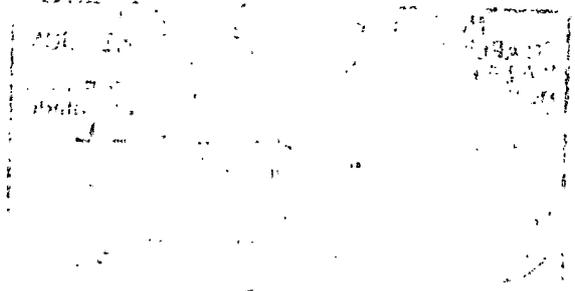
**DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO**  
Curridabat, 50mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este  
San José, Costa Rica

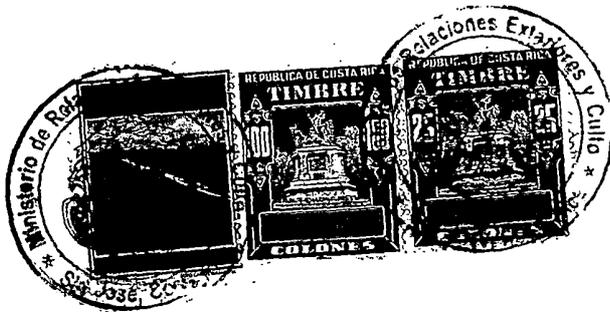


**ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO**, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **MONICA ZUMBADO FALLAS**, CÉDULA **109600463**, CARNÉ NÚMERO **13086**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, al ser las **nueve horas veinte minutos del veintisiete de julio del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



DAN.SZ.-





REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO  
 Doy A Jiménez  
 DNN  
 ES AUTENTICA  
 28 JUL. 2011  
 SAN JOSE.  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*Max Sandoval A.*  
**Max Sandoval A.**  
 Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSÉ - COSTA RICA  
 IDENTIFICACIÓN Nº 141/2011  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es auténtica siempre la que usa  
 el (la) señor(a. ita): *Max Sandoval A.*  
 En todas sus actuaciones  
 PARTIDA ARANCELARIA IIL 15. F  
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 30  
 LUGAR Y FECHA San José - 28-07-2011

*Maria Fernanda Navas J.*  
**Maria Fernanda Navas J.**



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en - 2 - Fojas Util(es)  
 Quito a, 30 SET. 2011  
*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito

ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES

REZON: Certifico que la fotocopia que antecede es ES FIE.  
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del document  
 que antecede, constante en - 2 - fojas, presentado ant.  
 la suscrita Notaria. En Quito, hoy día 05 FEB. 2015

*Ana Julia Solis Chavez*  
**Dra. Ana Julia Solis Chávez**  
 NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO

